

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 19 DE OCTUBRE DEL 2012. NUM. 32,952

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 40-2012

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación del Artículo 245 atribución 11, 116, 118, 119 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **ARTURO BENDAÑA PINEL** en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Salud, en virtud de habersele aceptado su renuncia, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil doce.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL
INTERIOR Y POBLACIÓN

SUMARIO

**Sección A
Decretos y Acuerdos**

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DEL INTERIOR Y
POBLACIÓN**

Acuerdos Nos. 40-2012 y 41-2012.

A. 1-2

**SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO**

Acuerdo No.: 080-2012.

A. 2-3

**SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN
ECONÓMICA CENTROAMERICANA**
Resoluciones Nos.: 280-2012, 281-2012, 282-
2012, 283-2012, 285-2012, 286-2012 y 291-
2012.

A. 3-11

AVANCE

A. 12

**Sección B
Avisos Legales**

Desprendible para su comodidad

B. 1-28

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 41-2012

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana, **ROXANA PATRICIA ARAUJO VALLADARES**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud.

SEGUNDO: La nombrada tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: El presente Acuerdo será efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil doce.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL
INTERIOR Y POBLACIÓN

Secretaría de Industria y Comercio

ACUERDO NÚMERO 080-2012

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONSIDERANDO: Que Honduras es Estado Miembro del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) creado por el Protocolo de Tegucigalpa del trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno además del Tratado General de Integración Económica Centroamericana del trece de diciembre de 1960 reformado por el Protocolo de Guatemala el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 del Protocolo de Guatemala y sus reformas, el Consejo de Ministros de Integración Económica tiene a su cargo la coordinación, armonización, convergencia o unificación de las políticas económicas de los países, para lo cual, conforme a lo estipulado en el Artículo 55 del mismo instrumento, está facultado para emitir actos

administrativos, los que entrarán en vigor en la fecha en que se adopten, salvo que en los mismos se señale otra fecha, debiendo éstos publicarse por los Estados Parte.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) durante su Sexagésima Segunda Reunión, celebrada en la ciudad de Tegucigalpa Honduras, el 14 de mayo de 2012, adoptó las Resoluciones No. 280-2012 (COMIECO-LXII); No. 281-2012 (COMIECO-LXII); 282-2012 (COMIECO-LXII); 283-2012 (COMIECO-LXII); 285-2012 (COMIECO-LXII); 286-2012 (COMIECO-LXII); 291-2012 (COMIECO-LXII).

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 numeral 1 reformado del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, compete a la Secretaría de Industria y Comercio la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con la Integración Económica Centroamericana.

CONSIDERANDO: Que en opinión consultiva solicitada por el Secretario General del SICA contenida en expediente bajo Nota IF/N/95/136 sobre la publicidad de los actos normativos obligatorios de los órganos e instituciones del SICA, la Corte Centroamericana de Justicia expresó su criterio que "la publicidad de los actos normativos de los órganos e instituciones del SICA no es requisito esencial para la validez de ellos o de su existencia jurídica" además de que "entran en vigencia en la forma o desde la fecha, plazo o término que expresamente se establezca en ellos orientados a cumplir con la obligación a que están sujetos tales órganos e instituciones".

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GOBERNAMENTAL

PORTANTO:

En uso de las atribuciones y las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 36 numeral 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública, Artículo 55 numerales 2 y 7 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica y opinión consultiva de la Corte Centroamericana de Justicia contenida en expediente bajo Nota IF/N/95/136:

ACUERDA:

PRIMERO: Todos los Actos normativos obligatorios de los órganos e Instituciones del Subsistema de Integración Económica serán publicados en el sitio web de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio www.sic.gob.hn

SEGUNDO: Poner en conocimiento público que las Resoluciones No. 280-2012 (COMIECO-LXII); No. 281-2012 (COMIECO-LXII); 282-2012 (COMIECO-LXII); 283-2012 (COMIECO-LXII)-, 285-2012 (COMIECO-LXII)-, 286-2012 (COMIECO-LXII)-, 291-2012 (COMIECO-LXII) han sido adoptadas por el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) por tanto son de observancia nacional y pueden ser consultadas en el sitio Web de la Secretaría de Industria y Comercio www.sic.gob.hn y/o www.sieca.int

TERCERO: El presente Acuerdo será publicado en "La Gaceta" Diario Oficial de la República de Honduras.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez y nueve días del mes de julio de dos mil doce.

JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INDUSTRIA Y COMERCIO

LUISA AMANDA MENDIETA
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Integración Económica Centroamericana

RESOLUCIÓN No. 280-2012 (COMIECO-LXII-)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos del Subsistema Económico;

Que de acuerdo con el artículo 15 de ese mismo instrumento jurídico regional, los Estados Parte tienen el compromiso de constituir una Unión Aduanera entre sus territorios, la que se alcanzará de manera gradual y progresiva, sobre la base de programas que se establezcan al efecto, aprobados por consenso;

Que en el marco del proceso de conformación de la Unión Aduanera, los Estados Parte han alcanzado importantes acuerdos en materia de Etiquetado General de los Alimentos Previamente Envasados (Preenvasados), que requieren la aprobación del Consejo;

Que los Estados Parte, en su calidad de Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC), notificaron al Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, el Proyecto de Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.07:10 Etiquetado General de los Alimentos Previamente Envasados (Preenvasados);

Que los Estados Parte, concedieron un plazo prudencial a los Estados Miembros de la OMC para hacer observaciones al proyecto de Reglamento notificado tal y como lo exige el numeral 4), párrafo 9 del artículo 2 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, observaciones que fueron debidamente analizadas y atendidas en lo pertinente;

Que de conformidad con el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, los Miembros preverán un plazo prudencial entre la aprobación de los reglamentos técnicos y su entrada en vigor, con el fin de dar tiempo a los productores para adaptar sus productos o sus métodos de producción a lo establecido en los reglamentos;

Que de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 55 del Protocolo de Guatemala, se recabó la opinión del Comité Consultivo de Integración Económica,

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5, 7, 15, 26, 30, 36, 37, 38, 39, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-,

RESUELVE:

1. Aprobar el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.07:10 ETIQUETADO GENERAL DE LOS ALIMENTOS PREVIAMENTE ENVASADOS (PREENVASADOS), en la forma que aparece como Anexo de esta Resolución y forma parte integrante de la misma.
2. La presente Resolución entrará en vigencia el 14 de noviembre de 2012 y será publicada por los Estados Parte.
3. No obstante lo anterior, las empresas contarán con un plazo de hasta seis (6) meses posterior a la entrada en vigencia de este Reglamento para agotar el inventario de las etiquetas con que cuenten.

Tegucigalpa, Honduras, 14 de mayo de 2012

ANABEL GONZÁLEZ CAMPABADAL
MINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR
DE COSTA RICA

JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN
MINISTRO DE ECONOMÍA
DE EL SALVADOR

SERGIO DE LA TORRE
MINISTRO DE ECONOMÍA
DE GUATEMALA

JOSÉ ADONIS LAVAIRE
MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DE HONDURAS

ORLANDO SOLÓRZANO DELGADILLO
MINISTRO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DE NICARAGUA

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIEGA) **CERTIFICA:** Que las dos (2) fotocopias que anteceden a la presente hoja de papel bond, impresas únicamente en su anverso, así como las dieciséis (16) del anexo adjunto, impresas en su anverso y reverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIEGA, reproducen fielmente la Resolución No. 280-2012 (COMIECO-LXII), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el catorce de mayo de dos mil doce, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el dieciocho de mayo de dos mil doce.

ERNESTO TORRES CHICO
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Integración Económica Centroamericana

RESOLUCIÓN No. 281-2012 (COMIECO-LXII)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana - Protocolo de Guatemala-, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos del Subsistema Económico;

Que mediante la Resolución No. 277-2011 (COMIECO-LXI), del 2 de diciembre de 2011, el Consejo aprobó el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.60:10 ETIQUETADO NUTRICIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PREENVASADOS PARA CONSUMO HUMANO PARA LA POBLACIÓN A PARTIR DE 3 AÑOS DE EDAD;

Que en el numeral 4 de la parte resolutive de la Resolución indicada en el párrafo anterior, se estableció un plazo no mayor de tres (3) meses, a partir de la firma de la misma, para que se incorporara a ese Reglamento el Anexo sobre Declaraciones Saludables;

Que después de superar los acuerdos de los grupos técnicos y demás instancias institucionales, la Reunión de Viceministros de Integración Económica elevó a este Foro la propuesta de Declaraciones de Propiedades Saludables, para que sea incorporado como Anexo "G" del Reglamento Técnico Centroamericano 67.01.60:10;

Que se ha identificado que en el RTCA 67.01.60:10 aprobado mediante la Resolución No. 277-2011 (COMIECO-LXI), se incluyó el último párrafo del numeral 5.3.1 que no corresponde a dicho Reglamento Técnico, por lo que es necesario suprimirlo,

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5, 7, 15, 26, 30, 36, 37, 38, 39, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-,

RESUELVE:

1. Aprobar el Anexo "G" DECLARACIONES DE PROPIEDADES SALUDABLES al Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.60:10 ETIQUETADO NUTRICIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

PREENVASADOS PARA CONSUMO HUMANO PARA LA POBLACIÓN A PARTIR DE 3 AÑOS DE EDAD, en la forma que aparece como Anexo de esta Resolución.

2. El Anexo G aprobado en el párrafo anterior, modifica por adición el RTCA 67.01.60:10 Etiquetado Nutricional de Productos Alimenticios Preenvasados para Consumo Humano para la Población a partir de 3 años de edad, y forma parte integrante del mismo y entrará en vigor en la misma fecha de inicio de vigencia del referido RTCA, el 2 de julio de 2012.
3. Suprimir del texto del RTCA 67.01.60:10 ETIQUETADO NUTRICIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PREENVASADOS PARA CONSUMO HUMANO PARA LA POBLACIÓN A PARTIR DE 3 AÑOS DE EDAD, el último párrafo del numeral 5.3.1, que dice: "Para los productos que contengan micronutrientes en cantidad superior a la tolerancia establecida en este reglamento, la empresa responsable deberá contar con los estudios que la justifiquen."
4. La presente Resolución entrará en vigor el 2 de julio de 2012 y será publicada por los Estados Parte.

Tegucigalpa, Honduras, 14 de mayo de 2012.

ANABEL GONZÁLEZ CAMPABADAL
MINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR
DE COSTA RICA

JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN
MINISTRO DE ECONOMÍA
DE EL SALVADOR

SERGIO DE LA TORRE
MINISTRO DE ECONOMÍA
DE GUATEMALA

JOSÉ ADONIS LAVAIRE
MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DE HONDURAS

ORLANDO SOLÓRZANO DELGADILLO
MINISTRO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DE NICARAGUA

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIEGA) **CERTIFICA:** Que las dos (2) fotocopias que anteceden a la presente hoja de papel bond, impresas únicamente en su anverso, así como las cuarenta y tres (43) del anexo adjunto, que consiste en el texto completo del RTCA 67.01.60:10, e incluye el Anexo "G" Declaraciones de Propiedades Saludables, impresas en su anverso y reverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIEGA, reproducen fielmente la Resolución No. 281-2012 (COMIECO-LXII), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el catorce de mayo de dos mil doce, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el dieciocho de mayo de dos mil doce.

ERNESTO TORRES CHICO
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Integración Económica Centroamericana

RESOLUCIÓN No. 282-2012 (COMIECO-LXII)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos del Subsistema Económico;

Que de acuerdo con el artículo 15 de ese mismo instrumento jurídico regional, los Estados Parte tienen el compromiso de constituir una Unión Aduanera entre sus territorios, la que se alcanzará de manera gradual y progresiva, sobre la base de programas que se establezcan al efecto, aprobados por consenso;

Que en el marco del proceso de conformación de la Unión Aduanera, los Estados Parte han alcanzado importantes acuerdos en materia de Requisitos de Registro Sanitario y Control de Productos Utilizados en Alimentación Animal y Establecimientos, que requieren la aprobación del Consejo;

Que los Estados Parte, en su calidad de Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC), notificaron al Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, el Proyecto de Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.52:11 Productos Utilizados en Alimentación Animal y Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control;

Que los Estados Parte, concedieron un plazo prudencial a los Estados Miembros de la OMC para hacer observaciones al proyecto de Reglamento notificado tal y como lo exige el numeral 4), párrafo 9 del artículo 2 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, observaciones que fueron debidamente analizadas y atendidas en lo pertinente;

Que de conformidad con el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, los Miembros preverán un plazo prudencial entre la aprobación de los reglamentos técnicos y su entrada en vigor, con el fin de dar tiempo a los productores para adaptar sus productos o sus métodos de producción a lo establecido en los reglamentos;

Que de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 55 del Protocolo de Guatemala, se recabó la opinión del Comité Consultivo de Integración Económica,

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5, 7, 15, 26, 30, 36, 37, 38, 39, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-,

RESUELVE:

1. Aprobar el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.52:11 PRODUCTOS UTILIZADOS EN ALIMENTACIÓN ANIMAL Y ESTABLECIMIENTOS. REQUISITOS DE REGISTRO SANITARIO Y CONTROL, en la forma que aparece como Anexo de esta Resolución y forma parte integrante de la misma.
2. La presente Resolución entrará en vigencia el 14 de noviembre de 2012 y será publicada por los Estados Parte.

Tegucigalpa, Honduras, 14 de mayo de 2012.

ANABEL GONZÁLEZ CAMPABADAL
MINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR
DE COSTA RICA

JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN
MINISTRO DE ECONOMÍA
DE EL SALVADOR

SERGIO DE LA TORRE
MINISTRO DE ECONOMÍA
DE GUATEMALA

JOSÉ ADONIS LAVAIRE
MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DE HONDURAS

ORLANDO SOLÓRZANO DELGADILLO
MINISTRO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DE NICARAGUA

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIEGA) **CERTIFICA**- Que las dos (2) fotocopias que anteceden a la presente hoja de papel bond, impresas únicamente en su anverso, así como las veintisiete (27) del anexo adjunto, impresas en su anverso y reverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIEGA, reproducen fielmente la Resolución No. 282-2012 (COMIECO-LXII), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el catorce de mayo de dos mil doce, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el dieciocho de mayo de dos mil doce.

ERNESTO TORRES CHICO
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Integración Económica Centroamericana

RESOLUCIÓN No. 283-2012 (COMIECO-LXII-)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos del Subsistema Económico;

Que de acuerdo con el artículo 15 de ese mismo instrumento jurídico regional, los Estados Parte tienen el compromiso de constituir una Unión Aduanera entre sus territorios, la que se alcanzará de manera gradual y progresiva, sobre la base de programas que se establezcan al efecto, aprobados por consenso;

Que en el marco del proceso de conformación de la Unión Aduanera, los Estados Parte han alcanzado importantes acuerdos en materia de Aditivos Alimentarios en Alimentos y Bebidas Procesadas, que requieren la aprobación del Consejo;

Que los Estados Parte, en su calidad de Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC), notificaron al Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, el Proyecto de Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.54:10 Alimentos y Bebidas Procesadas. Aditivos Alimentarios;

Que los Estados Parte, concedieron un plazo prudencial a los Estados Miembros de la OMC para hacer observaciones al proyecto de Reglamento notificado tal y como lo exige el numeral 4), párrafo 9 del artículo 2 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, observaciones que fueron debidamente analizadas y atendidas en lo pertinente;

Que de conformidad con el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, los Miembros preverán un plazo prudencial

entre la aprobación de los reglamentos técnicos y su entrada en vigor, con el fin de dar tiempo a los productores para adaptar sus productos o sus métodos de producción a lo establecido en los reglamentos;

Que de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 55 del Protocolo de Guatemala, se recabó la opinión del Comité Consultivo de Integración Económica,

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5, 7, 15, 26, 30, 36, 37, 38, 39, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-,

RESUELVE:

1. Aprobar el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.54:10 ALIMENTOS Y BEBIDAS PROCESADAS. ADITIVOS ALIMENTARIOS, en la forma que aparece como Anexo de esta Resolución y forma parte integrante de la misma.
2. La presente Resolución entrará en vigencia el 14 de noviembre de 2012 y será publicada por los Estados Parte.
3. No obstante lo anterior, las empresas contarán con un plazo de hasta seis (6) meses, posterior a la entrada en vigencia de este Reglamento para agotar el inventario de las etiquetas con que cuenten.
4. En un plazo de un (1) año, a partir de la presente Resolución, se deberán actualizar e incorporar las referencias de los aditivos establecidos en el Reglamento.

Tegucigalpa, Honduras, 14 de mayo de 2012.

ANABEL GONZÁLEZ CAMPABADAL
MINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR
DE COSTA RICA

JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN
MINISTRO DE ECONOMÍA
DE EL SALVADOR

SERGIO DE LA TORRE
MINISTRO DE ECONOMÍA
DE GUATEMALA

JOSÉ ADONIS LAVAIRE
MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DE HONDURAS

ORLANDO SOLÓRZANO DELGADILLO
MINISTRO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DE NICARAGUA

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA:** Que las dos (2) fotocopias que anteceden a la presente hoja de papel bond, impresas únicamente en su anverso, así como las cuatrocientas diez (410) del anexo adjunto, impresas en su anverso y reverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 283-2012 (COMIECO-LXII), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el catorce de mayo de dos mil doce, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el dieciocho de mayo de dos mil doce.

ERNESTO TORRES CHICO
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de **Integración Económica** **Centroamericana**

RESOLUCIÓN No. 285-2012 (COMIECO-LXII)

**EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN
ECONÓMICA**

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los artículos 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana-Protocolo de Guatemala- modificado por la enmienda del 22 de febrero de 2002; y 6, 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, es competencia exclusiva de este Foro dirigir y administrar el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, así como aprobar y modificar los Derechos Arancelarios a la Importación contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación;
2. Que mediante la Resolución No. 2 (CONSEJO-I-85) adoptada el 17 de septiembre de 1985 por el Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano, órgano director y

administrador del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano en esa fecha, aprobó que los rubros arancelarios en proceso de equiparación y autorizados por el Consejo se ubican en la Parte II del Arancel Centroamericano de Importación;

3. Que el Estado de Guatemala, como Estado Parte del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, y de conformidad con la Resolución mencionada en el párrafo anterior, tiene clasificados los vehículos automotores terrestres, en la Parte II del Arancel Centroamericano de Importación con niveles arancelarios de 5, 10, 15 y 20 por ciento;
4. Que el Gobierno de Guatemala ha solicitado al Consejo que, como consecuencia de la Ley de Actualización Tributaria y para evitar doble tributación, requiere que se modifiquen los Derechos Arancelarios a la Importación de los Vehículos Automotores Terrestres para bajarlos al cero por ciento, por lo que es necesario adoptar la decisión que corresponde,

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 3, 5, 6, 10, 36, 37, 38, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-; y, 1, 3, 4, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 22 y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano,

RESUELVE:

1. Aprobar para Guatemala, la modificación, en la Parte II del Arancel Centroamericano de Importación, de los Derechos Arancelarios a la Importación para los Vehículos Automotores Terrestres en la forma que aparece en el Anexo de la presente Resolución, el cual es parte integrante del Arancel Centroamericano de Importación.
2. La presente Resolución entra en vigor el 1 de julio de 2012 y será publicada por los Estados Parte.

Tegucigalpa, Honduras, 14 de mayo de 2012.

ANABEL GONZÁLEZ CAMPABADAL
MINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR
DE COSTA RICA

JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN
MINISTRO DE ECONOMÍA
DE EL SALVADOR

SERGIO DE LA TORRE
MINISTRO DE ECONOMÍA
DE GUATEMALA

JOSÉ ADONIS LAVAIRE
MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DE HONDURAS

ORLANDO SOLÓRZANO DELGADILLO
MINISTRO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DE NICARAGUA

El infrascrito Secretario General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA:** Que la presente fotocopia y la que le antecede, impresas, únicamente en su anverso, así como las ocho (8) del anexo adjunto, impresas en su anverso y reverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 285-2012 (COMIECO-LXII), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el catorce de mayo de dos mil doce, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el dieciocho de mayo de dos mil doce.

ERNESTO TORRES CHICO
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de **Integración Económica** **Centroamericana**

RESOLUCIÓN No. 286-2012 (COMIECO-LXII-)

**EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACION
ECONOMICA**

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los artículos 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana- Protocolo de Guatemala- modificado por la enmienda del 22

de febrero de 2002; y 6, 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, es competencia exclusiva de este Foro dirigir y administrar el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, así como aprobar y modificar los Derechos Arancelarios a la Importación contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación;

2. Que derivado de sus compromisos asumidos en la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Gobierno de Guatemala necesita administrar mediante contingentes arancelarios, la importación de los productos arancelizados en ese marco multilateral, para lo cual requiere realizar con carácter de urgente una serie de modificaciones arancelarias, con el fin de atender las necesidades de las cadenas productivas;
3. Que el Gobierno de Guatemala elevó a consideración de este foro, una propuesta de modificación del Arancel Centroamericano de Importación, Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, para poder importar, mediante contingente arancelario durante el año 2012, 16,000 toneladas métricas de arroz con cáscara, con arancel cero (0),

PORTANTO:

Con fundamento en los artículos 36, 37, 38 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana - Protocolo de Guatemala-; y, 1, 3, 4, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 22 y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano,

RESUELVE:

1. Aprobar, para Guatemala durante el año 2012, el contingente arancelario siguiente:

| Código | Descripción | Volumen máximo a ser activado por año T. M. | DAI Dentro del Contingente (%) | DAI Fuera del Contingente (%) |
|--------|-------------|---|--------------------------------|-------------------------------|
| 10.06 | ARROZ | | | |

| | | | | |
|------------|--|--------|---|------|
| 1006.10 | - Arroz con cáscara (arroz "paddy") | | | |
| 1006.10.90 | -- Otros | 16,000 | 0 | 23.7 |

- El contingente aprobado en la presente Resolución se administrará por el Ministerio de Economía de Guatemala, de conformidad con sus respectivos normativos.
- La presente Resolución entra en vigencia a partir de la presente fecha y regirá hasta el 31 de diciembre de 2012 y será publicada por los Estados Parte.

Tegucigalpa, Honduras, 14 de mayo de 2012.

ANABEL GONZÁLEZ CAMPABADAL
MINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR
DE COSTA RICA

JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN
MINISTRO DE ECONOMÍA
DE EL SALVADOR

SERGIO DE LA TORRE
MINISTRO DE ECONOMÍA
DE GUATEMALA

JOSÉ ADONIS LAVAIRE
MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DE HONDURAS

ORLANDO SOLÓRZANO DELGADILLO
MINISTRO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DE NICARAGUA

El infrascrito Secretario General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA:** Que las dos (2) fotocopias que anteceden a la presente hoja de papel bond, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas

con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 286-2012 (COMIECO-LXII), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el catorce de mayo de dos mil doce, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el dieciocho de mayo de dos mil doce.-----

ERNESTO TORRES CHICO
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de **Integración Económica** **Centroamericana**

RESOLUCION No. 291-2012 (COMIECO-LXII)

**EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN
ECONÓMICA**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos del Subsistema Económico;

Que mediante la Resolución No. 168-2006 (COMIECO-XLIX), del 28 de julio de 2006, el Consejo aprobó el Reglamento

Técnico Centroamericano RTCA 01.01.11:06 CANTIDAD DE PRODUCTO EN PREEMPACADOS, habiendo quedado pendiente regular lo relativo a los jabones de tocador y de lavar;

Que después de superar los acuerdos de los grupos técnicos y demás instancias institucionales, la Reunión de Viceministros de Integración Económica elevó a este foro, la propuesta relativa a la pérdida de humedad de los jabones de tocador y jabones de lavar para que sea incorporada al Reglamento Técnico Centroamericano 01.01.11:06 Cantidad de Productos en Preempacados;

Que también se alcanzó acuerdos para que el procedimiento de pérdida de agua del pollo congelado sea regulado conforme a la legislación nacional de cada Estado Parte, por lo que es necesario incorporar tal disposición al Reglamento.

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5, 7, 15, 26, 30, 36, 37, 38, 39, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-,

RESUELVE:

1. Incorporar al Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 01.01.11:06 CANTIDAD DE PRODUCTO EN PREEMPACADOS, en el numeral 3.1 la NOTA 7 con el siguiente texto: "En el caso de jabones de tocador y jabones de lavar se permite que la cantidad real obtenida puede ser inferior hasta un 6% (m/m) para jabones de tocados y de un 8% (m/m) para jabones de lavar, de la cantidad nominal".
2. Incorporar en el Anexo D de ese Reglamento la NOTA 1 con el siguiente texto: "Este procedimiento no aplica al pollo congelado, el cual se regirá conforme a la legislación nacional de cada Estado Parte".
3. Sin perjuicio de la vigencia del presente Reglamento establecida en la Resolución No. 168-2006 (COMIECO-XLIX), del 28 de julio de 2006, el texto completo del RTCA 01.01.11:06 CANTIDAD DE PRODUCTO EN PREEMPACADOS aparece como Anexo a la presente Resolución.
4. La presente Resolución entrará en vigor inmediatamente y será publicada por los Estados Parte.

Tegucigalpa, Honduras, 14 de mayo de 2012.

ANABEL GONZÁLEZ CAMPABADAL
MINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR
DE COSTA RICA

JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN
MINISTRO DE ECONOMÍA
DE EL SALVADOR

SERGIO DE LA TORRE
MINISTRO DE ECONOMÍA
DE GUATEMALA

JOSÉ ADONIS LAVAIRE
MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DE HONDURAS

ORLANDO SOLÓRZANO DELGADILLO
MINISTRO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DE NICARAGUA

El infrascrito Secretario General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) CERTIFICA: Que las dos (2) fotocopias que anteceden a la presente hoja de papel bond, impresas únicamente en su anverso, así como las veintiuna (21) del anexo adjunto, impresas en su anverso y reverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 291-2012 (COMIECO-LXII), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el catorce de mayo de dos mil doce, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el dieciocho de mayo de dos mil doce.-----

ERNESTO TORRES CHICO
SECRETARIO GENERAL

FE DE ERRATAS

La Secretaría de Integración Económica Centroamericana -SIECA-, hace constar que, por error, en la Resolución No. 291-2012 (COMIECO-LXII) adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica el 14 de mayo de 2012, se omitió indicar que se suprimieron del texto del Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 01.01.11:06 CANTIDAD DE PRODUCTO EN PREEMPACADOS, el numeral 5.2 Llenado mínimo; y del Anexo E, el numeral E.2.2 Llenado parcial no funcional.

En consecuencia, el texto correcto y completo del RTCA 01.01.11:06 es el contenido en el Anexo de la Resolución No. 291-2012 (COMIECO-LXII) del 14 de mayo de 2012.

Guatemala, Guatemala, 5 de septiembre de 2012.

ERNESTO TORRES CHICO
Secretario General

Avance

Próxima Edición

1) *Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes la: MODIFICACIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN NUEVA EN EL CAMINO: DE JUTICALPA - LA EMPALIZADA.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

| LA CEIBA | SAN PEDRO SULA | CHOLUTECA |
|--|---|--|
| La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484 | Barrio El Centro, 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813 | Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881 |

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, CERTIFICA. La Resolución No. 26 que literalmente dice: "JEFATURA DE ESTADO. Tegucigalpa, Distrito Central, cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia con fecha veintitrés de abril del presente año, por el señor **VIRGILIO JOYA MONCADA**, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de la ciudad de Choluteca y de paso por esta ciudad, actuando en su carácter de apoderado especial de la "ASOCIACIÓN DEL INSTITUTO "SANTA MARÍA GORETTI", con domicilio en la ciudad de Choluteca, contraída a pedir que se reconozca a su representada como Persona Jurídica y se aprueben sus Estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos de rigor.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley correspondiente, habiéndose mandado oír al señor Procurador General de la República, quien al devolver el traslado emitió informe favorable.

CONSIDERANDO: Que los Estatutos de la Asociación del Instituto "Santa María Goretti", de la ciudad de Choluteca, no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres, es procedente acceder a lo solicitado.

PORTANTO: El Jefe de Estado en uso de las facultades de que está investido.

RESUELVE: RECONOCER como Persona Jurídica a la Asociación del Instituto "Santa María Goretti", de la ciudad de Choluteca, y aprobar sus Estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DEL INSTITUTO "SANTA MARÍA GORETTI" DE CHOLUTECA

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN Y RÉGIMEN

Art. 1.- La Asociación del Instituto Santa María Goretti se constituye por tiempo indefinido, sin fines de lucro, al servicio de

la educación católica y con el objeto principal de asumir la administración y orientación de dicho centro educativo. Está integrada por los Padres de Familia, profesores y exalumnas del Instituto y por la Jerarquía de la Prelatura Católica de Choluteca.

Art. 2.- La A. del I.S.M.G., se regirá por estos Estatutos, sus Reglamentos Internos y las leyes y Reglamentos en materia educativa vigente en la República de Honduras. La Asamblea General y la Junta Ejecutiva serán los órganos de gobierno, dirección y administración de la Asociación.

Art. 3.- La autoridad y poder supremo de la Asociación corresponde a la Asamblea General, que está constituida por representantes de la Sociedad de Padres de Familia, del Personal Docente, de la Asociación de exalumnas del Instituto y de la Jerarquía de la Prelatura Católica de Choluteca.

Art. 4.- La Junta Ejecutiva es el órgano encargado de la administración y funcionamiento del Instituto Santa María Goretti", así como el cumplimiento de estos Estatutos y de los acuerdos de la Asamblea General.

CAPÍTULO II

FINES DE LA ASOCIACIÓN

Art. 5.- La A. del I.S.M.G., tiene los siguientes fines: a) Proseguir con el funcionamiento del I.S.M.G., como institución educativa católica de carácter privado y sin discriminación alguna; b) Consolidar la formación católica en el centro educativo; c) Mantener cordiales relaciones con las autoridades, diferentes organizaciones y demás centros educativos de la República, especialmente con los de la Zona Sur; d) Promover el mejoramiento del Instituto en todos sus aspectos; e) Promover la capacitación de los maestros e incrementar su participación directa en la superación cultural y disciplinaria de los alumnos, f) Proyectar hacia la comunidad al Instituto Santa María Goretti", como un ejemplo de servicio y formación.

CAPÍTULO III**RECURSOS DE LA ASOCIACIÓN**

Art. 6.- Serán bienes de la A. del I.S.M.G., los inmuebles, muebles y enseres que se adquieran por compra, legados, herencias o donaciones.

Art. 7.- Constituyen los ingresos de la A. del I.S.M.G a) Las cuotas de los alumnos; b) Los derechos de matrícula; c) Los derechos de exámenes; d) Los derechos de certificaciones; e) Deducciones y multas; f) Herencias, legados, donaciones y otros.

Art. 8.- Los ingresos se utilizarán para retribución del Personal Docente Administrativo y de Servicio, pago de alquiler, mantenimiento de muebles e inmuebles y creación de capital.

Art. 9.- Los excedentes anuales se aplicarán en la creación de fondos de reserva; a) Para pago de prestaciones laborales al Personal Docente Administrativo y de Servicio, de acuerdo con las disposiciones del Código de Trabajo; b) Para cuentas incobrables; c) Para emergencias y fondos especiales para concesión de becas a alumnos destacados de escasos recursos económicos y para proyección social.

CAPÍTULO IV**ASAMBLEA GENERAL**

Art. 10.- La Asamblea General de la A. del I.S.M.G., se integrará de la manera siguiente: 6 representantes de la Sociedad de Padres de Familia de alumnos actuales de primaria; 6 representantes de la Sociedad de Padres de Familia de alumnos actuales de secundaria; 11 representantes del Personal Docente; 6 representantes de la Asociación de exalumnas del Instituto; 12 representantes de la Jerarquía de la Prelatura Católica de Choluteca. El mandato de estos últimos será tiempo indefinido y el de los demás por un año. La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria al principio y al final del año escolar y en forma extraordinaria, cuantas veces sea necesario a petición de la Junta

Ejecutiva o de cualquier grupo representado en la Asamblea General.

Art. 12.- Será necesario la asistencia de las dos terceras partes de los asistentes miembros de la Asamblea General para que haya quórum.

Art. 13.- Instalada la primera Asamblea General Ordinaria de cada año, ésta procederá a integrar su Directorio, eligiendo entre sus componentes a las personas que ocuparán durante ese año los cargos directivos de Presidente, Secretario y sus respectivos suplentes.

Art. 14.- Los acuerdos de la Asamblea General tendrán validez cuando sean aprobados por la mitad más uno de los asistentes; en caso de empate, el Presidente de la Asamblea tendrá derecho a doble voto.

Art. 15.- Son atribuciones de la Asamblea General. 1) Elegir en su seno y por dos años a los miembros que integran la Junta Ejecutiva. 2) Determinar el Plan de acción de la Asociación. 3) Reformar total o parcialmente los Estatutos en sesión extraordinaria convocada especialmente al efecto. 4) Conocer del informe anual de la Junta Ejecutiva. 5) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos. 6) Ratificar la distribución de excedentes propuesta por la Junta Ejecutiva, de conformidad con el Art. 9. 7) Disolver la Asociación cuando lo juzgue oportuno.

CAPÍTULO V**JUNTA EJECUTIVA**

Art. 1.- Integrarán la Junta Ejecutiva de la A. del I.S.M.G., 2 Padres de familia (uno de secundaria y otro de primaria) electos cada uno por los representantes de su respectiva asociación, ante la Asamblea General; 1 Maestro electo por los representantes de su entidad ante la misma Asamblea; 1 Religiosa y 1 Sacerdote nombrados por el señor Obispo.

Art. 17.- Los miembros electos de la Junta Directiva fungirán en sus cargos por espacio de 2 años y los miembros nombrados, por tiempo indefinido.

Art. 18.- Anualmente, la Junta Ejecutiva asignará a cada uno de sus componentes los cargos directivos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Fiscal y Tesorero, sin remuneración alguna.

Art. 19.- La Junta Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo suficiente la asistencia de cuatro de sus miembros para la validez de sus resoluciones. En caso de empate, el Presidente tendrá derecho a doble voto.

Art. 20.- Dejará de ser miembro de la Junta Directiva: a) El que interponga su renuncia por escrito ante la misma Junta y el organismo que lo nombró, b) El que sin excusa falte a tres sesiones consecutivas. c) El que a juicio de la Asamblea General, introduzca disolución entre sus miembros. d) El que deje de tener vínculos con el Instituto.

Art. 21.- Son atribuciones de la Junta Ejecutiva: a) Velar por el fiel cumplimiento de estos estatutos. b) Cumplir los mandatos de la Asamblea General. c) Nombrar y remover el Personal Administrativo, docente y de servicio. d) Administrar los bienes de la Asociación, pudiendo gravar, enajenar o comprometer los mismos y realizar inversiones, siempre que no implique operaciones mayores de L. 1,000.00 anuales, en cuyo caso se necesitará la autorización de la Asamblea General. f) Al finalizar el año escolar y antes de que se celebre la Asamblea General, recibir y analizar el informe general del funcionamiento administrativo y docente del I.S.M.G., elaborado por su Director para incluirlo en su memoria. g) Rendir anualmente a la Asamblea General un informe de su propia gestión administrativa. h) Proponer a la Asamblea General el proyecto de distribución de excedente para su ratificación. i) Elaborar el presupuesto anual de ingresos y egresos para la ratificación o rectificación por la Asamblea General. j) Conocer mensualmente del informe de la Tesorería del Instituto. k) Elaborar los reglamentos internos. l) Conocer el Plan Anual de Trabajo presentado por el Director del Instituto.

Art. 22.- Serán atribuciones del Presidente de la Junta Ejecutiva: a) Convocar a sesiones de la Junta Ejecutiva y de la

Asamblea General por medio del Secretario. b) Presidir las sesiones de la Junta Ejecutiva y firmar las actas respectivas conjuntamente con el Secretario. c) Preparar la agenda de las sesiones de la Junta Ejecutiva. d) Velar por el estricto cumplimiento de las resoluciones tomadas por la Junta Directiva. e) Firmar los cheques conjuntamente con el Tesorero del I.S.M.G. f) Representar a la J.E. y a la A. del I.S.M.G., judicial y extrajudicialmente con carácter de representante legal.

Art. 23.- Serán atribuciones del Vicepresidente de la Junta Ejecutiva: a) En ausencia del Presidente, asumir y cumplir todas sus atribuciones. b) Las demás que expresamente le confiera la Junta Ejecutiva.

Art. 24.- Serán atribuciones del Secretario de la Junta Ejecutiva: a) Convocar a sesiones con autorización del Presidente. b) Llevar un libro de actas autorizado por el Presidente de la J.E. c) Manejar la correspondencia conforme instrucciones del Presidente. d) Ser responsable del archivo de la J.E., velando porque se conserven y lleven un debido orden todos los papeles, documentos y correspondencia de la misma. e) Preparar los informes, memorias, etc., que le encargue la J.E. f) Firmar junto con el Presidente las actas de las sesiones de la J.E.

Art. 25.- Son atribuciones del Tesorero de la Junta Ejecutiva: a) Supervisar la contabilidad, movimiento de caja y todas las operaciones realizadas por el Tesorero del Instituto. b) Recibir donaciones y recaudar los fondos de las actividades que la J.E. tenga a bien realizar, debiendo depositarlos en cuenta del Instituto.

Art. 26.- Son atribuciones del Fiscal de la Junta Ejecutiva: a) Velar por el fiel cumplimiento de los presentes estatutos. b) Informar a la J.E. de las irregularidades que observe en el funcionamiento del Instituto o en la marcha de la misma Junta. c) Estudiar permanentemente las leyes y reglamentos vigentes en el ramo de la educación, compartiendo sus conocimientos con los demás miembros de la Junta Ejecutiva. d) Someter a la consideración de la J.E., todas las recomendaciones o proyectos que estime de interés para la Asociación.

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 27.- En caso de tener que disolverse a la A. del I.S.M.G., porque el Instituto no pudiera cumplir con los fines para los cuales fue creada o porque no se lograra realizar el contenido de los incisos A y B del Artículo 5, de los presentes estatutos o por cualquier otro motivo de fuerza mayor, sus bienes y pertenencias, previa cancelación de las obligaciones pendientes, pasarán a ser propiedad de la Prelatura Católica de Choluteca. 4.- Se procedió a practicar la elección y nombramiento de los miembros que integrarán la Junta Ejecutiva, obteniendo el resultado siguiente: ELECTOS: Por los Padres de Familia de Secundaria: Esther de Enamorado. Por los Padres de Familia de Primaria: Elizabeth de Pinel. Por el Personal Docente: M. Elsa S. de López. NOMBRADOS: Sor Celina Poirier y Padre Santiago Gauthier. 5. Y no habiendo de que tratar, se levantó la sesión a las 10: 30 P.M., firmando los miembros de la Asamblea General para constancia. Orbelany Andino López, Esther de Enamorado, Esperanza de López, Dagoberto Narváez, Gelsomina de Midence, Esmeralda de Milla, Elizabeth de Pinel, Pablo Vinent, Mata de Hidalgo, Rosendo Castillo, Ilse de Ocón, Augusto Galeas, Auxiliadora Narváez, Emma de Mejía, Leonor de Romero, Rosa Amanda Perdomo, M. Elza S. de López, María N. de Rodríguez, Liliana A. de Oliva, Aurora R. de Narváez, Alma G. de Guillén, Esther de Vinent, Alicia S. de Orellana, Alegría Urbina, Carmen Salinas, Luis A. Marcía, Guido Pante, Iván Bouffard, Santiago Gauthier, Jesús Valladares, Juan Pablo Guillet, Celina Perier, Luisa Coucet, Elia B. de Midence, Marta Maradiaga, Frida de Chacón, Leticia S. de Mondragón. Extendida en la ciudad de Choluteca, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis. **ESTER DE ENAMORADO, Secretaria, Vo.Bo. M. ELSA S. DE .LÓPEZ. Presidenta. NOTIFÍQUESE. J.A. MELGAR CASTRO. EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. ALONSO FLORES GUERRA.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.

JOSÉ ROSA BORJAS

19 O. 2012

1/ No. solicitud: 26382-12
2/ Fecha de presentación: 30-07-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ALMACEN PAJARO AZUL, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Barrio Paz Barahona, tercera avenida, once calle, Suroeste, San Pedro Sula, Cortés.
4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ESM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 15
8/ Protege y distingue:
Instrumentos de música.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUIS GABRIEL MARTÍNEZ URBINA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/08/12
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 19 O. 2012

[1] Solicitud: 2012-017181
[2] Fecha de presentación: 21/05/2012
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, S.A. (DIAPA).
[4.1] Domicilio: LOMAS LAS ACACIAS, CONTIGUO AL PUENTE JUAN RAMÓN MOLINA, TEGUCIGALPA, M.D.C.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FRISCHE

FRISCHE

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresos dentales.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: ANA DEL CARMEN ARDON AGUILAR.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de junio del año 2012
[12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 19 O. 2012

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)
INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

No. 05-2012

El Patronato Nacional de la Infancia, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 05-2012 presentando ofertas selladas para las siguientes partidas:

ADQUISICIÓN DE

1. **SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO, SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y ACCIDENTES PERSONALES.** Funcionarios y Empleados del PANI.
2. **SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES).**
3. **SEGURO DE VEHÍCULOS.**

El financiamiento se hará con fondos propios del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, a partir del MARTES 23 DE OCTUBRE, en las oficinas de la Gerencia Administrativa del PANI, sita en avenida Los Próceres, frente a Diario El Herald, Tegucigalpa, M.D.C., con horario de 7:30 A.M. a 3:30 P.M., previo pago de Quinientos Lempiras exactos (Lps. 500.00) NO REEMBOLSABLES, en la Tesorería del PANI.

Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse para su recepción el día **14 DE NOVIEMBRE DEL 2012 A LAS 10:00 A.M.**, y la apertura de las ofertas será a las **10:20 A.M.**, de ese mismo día, en audiencia pública que se llevará a cabo en la **SALA DE SESIONES DEL CODIPANI.**

Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al 5% del precio de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 DE OCTUBRE DEL 2012

**ABOG. JUAN CARLOS DIAZ ORDÓÑEZ
DIRECTOR EJECUTIVO**

18, 19 y 22 O 2012

**Secretaría de Estado en
los Despachos del
Interior y Población**

ACUERDO No. 26-2012

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de julio del 2012

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 11 de diciembre de 2007, el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil el día 28 de julio del 2012, Santa María, departamento de La Paz.

| CONTRAYENTE | CONTRAYENTE | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO |
|----------------------------|--------------------------------|--------------|-----------|
| René Adalid Espinoza Valle | María Maricela Vásquez Vásquez | La Paz | La Paz |

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **PUBLÍQUESE.**

SR. RUBÉN RAUDALES RUBIO
Gobernador Departamental,
La Paz

Marcas de Fábrica

- 1/ No. solicitud: 14368-11
 2/ Fecha de presentación: 29-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKLAR CORPORATION d/b/a SKLAR INSTRUMENTS (una corporación de Pennsylvania)
 4.1/ Domicilio: 889 South Matlack Street, West Chester, PA 19382 USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 85/264,381
 5.1/ Fecha: 11/03/2011
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SKLAR

SKLAR

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Toallas abdominales para uso médico y quirúrgico, bolsas para desechos médicos, instrumentos para biopsia, curetas sin filo, fórceps para hueso, estuches adaptados para instrumentos médicos y/o para usar por doctores, catgut para uso quirúrgico, curetas, bandejas para mordida, guantes dentales, piezas manuales dentales, bandejas para impresiones dentales, instrumentos dentales para el uso en diagnóstico, odontología restauradora, ortodoncias, y cirugía oral, instrumentos dentales, principalmente, archivos de raíz dental usados en procedimientos terapéuticos en endodoncias, bolsitas de esterilización médica desechables, aparatos para drenaje para procedimientos quirúrgicos, tubos de drenaje para propósitos médicos, fórceps apósitos, tubos endobranquiales, tubos endotraqueales, fórceps elevadoras, fórceps para propósitos dentales técnicos, fórceps para uso médico, instrumentos médicos ginecológicos para examinar los órganos reproductores de la mujer, instrumentos de inyección con aguja, tubos de alimentación intravenosa, cuchillos para propósitos quirúrgicos, catéter quirúrgicos y médicos, cortadores y cuchillos quirúrgicos y médicos para cortar tejidos y órganos de humanos o animales, cuchillos quirúrgicos y médicos para cortar tejidos y órganos de humanos y animales, laparoscopios médicos y quirúrgicos, laparoscopios y catéteres médicos y quirúrgicos, aparatos e instrumentos médicos para usar en cirugía ortopédica, aparatos médicos, principalmente, plumas marcadoras para usar en procedimientos quirúrgicos, bolsas médicas adaptadas para y vendidas con instrumentos veterinarios quirúrgicos y médicos, bolsas médicas diseñadas para sostener instrumentos, aparatos médicos e instrumentos quirúrgicos para el uso en diagnósticos y cirugías del tracto

gastrointestinal, instrumentos médicos para diagnóstico cardiovasculares, organizador de instrumentos médicos especialmente ajustados con bolsillos adaptados para sostener instrumentos médicos, instrumentos médicos para cortar tejidos, instrumentos médicos para traqueotomía precutánea, instrumentos médicos para usar en el desarrollo de biopsias. Instrumentos médicos para usar en diagnósticos, tubería médica para drenaje, administración de drogas, escalpelos, tablillas; esterilizadores de vapor para uso médico, unidades de esterilización para instrumentos médicos, unidades de esterilización para propósitos médicos, estetoscopios, estetoscopios y esfomómetros, aparatos, e instrumentos médicos y quirúrgicos para usar en cirugía general, aparatos e instrumentos médicos y quirúrgicos para usar en cirugía ortopédica, aparatos e instrumentos quirúrgicos para uso dental, médico o veterinario, aparatos e instrumentos quirúrgicos para uso en cirugía oftálmica, aparatos e instrumentos quirúrgicos para uso en cirugía ortopédica, aparatos quirúrgicos para uso en cirugía oftálmica, cuchillas quirúrgicas, capas quirúrgicas, catgut quirúrgicas, clips quirúrgicos, compresas quirúrgicas, compresores quirúrgicos, cuchillería quirúrgica, aparatos e instrumentos quirúrgicos, cortinas, quirúrgicos, cortinas para examinación quirúrgica, fórceps quirúrgicos, guantes quirúrgicos, vestidos quirúrgicos, aparatos e instrumentos quirúrgicos, instrumentos quirúrgicos para usar en cirugía oftálmica, instrumentos quirúrgicos para usar en cirugía espinal y ortopédica, instrumentos quirúrgicos para usar en cirugía, principalmente, cirugía ortopédica, oftalmológica, torácica, bronquial, biopsias, cardiovascular, gastrointestinal, bariátrica, laríngea, esofágico, oído/nariz/garganta, fincológica, obstétrica, neonatal, rectal, cosmética y cirugía general, cuchillas quirúrgica, máscaras quirúrgicas, espejos quirúrgicos, perforadores quirúrgicos, alicates quirúrgicos, retractores quirúrgicos, sierras quirúrgicas, tijeras quirúrgicas, trajes de lavado quirúrgico, esponjas quirúrgicas, suturas quirúrgicas, hilos quirúrgicos, tubos de traqueotomía, tubería para usar con cánulas, tubería para usar con catéteres.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-07-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 19 O. 2012

1/ No. solicitud: 19722-12
 2/ Fecha de presentación: 05-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GENFAR, S. A.
 4.1/ Domicilio: Municipio de Villa Rica, departamento del Cauca, Colombia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: VOFLAX

VOFLAX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-06-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 19 O. 2012

 [1] Solicitud: 2011-042088
 [2] Fecha de presentación: 16/12/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: UL LLC.
 [4.1] Domicilio: 333 PFINGSTEN ROAD, NORTHBROOK, IL 60062-2096.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: UL CERTIFIED Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 19
 [8] Protege y distingue:
 Materiales de construcción (no metálicos), tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2012
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 19 O. 2012

 [1] Solicitud: 2011-042090
 [2] Fecha de presentación: 16/12/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: UL LLC.
 [4.1] Domicilio: 333 PFINGSTEN ROAD, NORTHBROOK, IL 60062-2096.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: UL CERTIFIED Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 19
 [8] Protege y distingue:
 Materiales de construcción (no metálicos), tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto,

pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2012
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 19 O. 2012

 [1] Solicitud: 2011-042089
 [2] Fecha de presentación: 16/12/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: UL LLC.
 [4.1] Domicilio: 333 PFINGSTEN ROAD, NORTHBROOK, IL 60062-2096.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: UL CERTIFIED Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 19
 [8] Protege y distingue:
 Materiales de construcción (no metálicos), tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2012
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 19 O. 2012

 [1] Solicitud: 2011-042081
 [2] Fecha de presentación: 16/12/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: UL LLC.
 [4.1] Domicilio: 333 PFINGSTEN ROAD, NORTHBROOK, IL 60062-2096.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: UL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 19
 [8] Protege y distingue:
 Encofrados de concreto, sistemas de formado de paredes de concreto, puertas, tablas de yeso, mampostería de piedra, mampostería de bloque, señales no-luminosas, paneles de cartón de yeso, techos, revestimiento y recortes, material de masilla, techos falsos, paneles de pared, paneles de yeso, moldura y productos de concreto.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2012
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 19 O. 2012

- [1] Solicitud: 2012-008552
- [2] Fecha de presentación: 08/03/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DIET SWEET Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Edulcorantes naturales y edulcorantes artificiales.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de septiembre del año 2012
- [12] Reservas: Se reivindican todos los colores utilizados en el diseño, tal como muestra en las etiquetas que acompaña. No se reivindica dulces momentos sin remordimientos.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 5 N. 2012

- 1/ No. solicitud: 26565-12
- 2/ Fecha de presentación: 31-07-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: COMIDAS RÁPIDAS DEL CENTRO, S. A. DE C. V. (CORACENTRO)
- 4.1/ Domicilio: 24 avenida 34-05 Zona 12, Guatemala, Guatemala.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: POLLOLANDIA Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 43
- 8/ Protege y distingue: Servicios de restauración (alimentación).
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 09/08/12
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 19 O. 2012

- 1/ No. solicitud: 27566-12
- 2/ Fecha de presentación: 07-08-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: LILIAN ELIZABETH COSENZA CUEVAS
- 4.1/ Domicilio: 17 calle 17-26, zona 11, Residenciales La Riveira, Guatemala, Guatemala.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: UNI COTTON Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 16
- 8/ Protege y distingue: Papel higiénico, servilletas de papel, toallas para secar manos de papel, pañuelos de papel, toallas de

- papel, pañuelos desechables, mayordomo de papel, pañales desechables.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15-08-2012
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 19 O. 2012

- 1/ No. solicitud: 24961-12
- 2/ Fecha de presentación: 25-07-2012
- 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Energía y Combustible Uno, S. A. de C.V.
- 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M. D. C., Honduras.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: EL COMPROMISO ES LO MEJOR DE UNO

EL COMPROMISO ES LO MEJOR DE UNO

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 42
- 8/ Protege y distingue: Servicios relacionados con la importación y exportación de hidrocarburos, carburantes y derivados del petróleo, así como también la comercialización de productos del petróleo en crudo o procesados.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre:
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21-08-12
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 19 O. 2012

- 1/ No. solicitud: 24962-12
- 2/ Fecha de presentación: 25-07-2012
- 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: ENERGIA Y COMBUSTIBLE UNO, S. A. DE C. V.
- 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: UNO

UNO

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 00
- 8/ Protege y distingue: Establecimiento dedicado a brindar servicios relacionados con la importación y exportación de hidrocarburos, carburantes y derivados del petróleo, así como también la comercialización de productos del petróleo en crudo o procesados.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 16-08-12
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 19 O. 2012

1/ Solicitud: 20447-12
 2/ Fecha de presentación: 11-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GENFAR, S.A.
 4.1/ Domicilio: Municipio de Villa Rica, departamento del Cauca, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HYSTIN

HYSTIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparados para la tos y resfriados.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-06-2012
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 19 O. 2012.

1/ Solicitud: 28504-12
 2/ Fecha de presentación: 14-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CRAVERI SAIC
 4.1/ Domicilio: Miranda 5237 - CABA - Argentina
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Argentina
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRAVERI (Logo)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/08/2012
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 19 O. 2012.

1/ Solicitud: 24245-12
 2/ Fecha de presentación: 10-07-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GENFAR, S.A.
 4.1/ Domicilio: Municipio de Villa Rica, departamento del Cauca, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BONEMAX

BONEMAX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos para uso humano.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31/07/12
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 19 O. 2012.

1/ Solicitud: 20447-12
 2/ Fecha de presentación: 11-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GENFAR, S.A.
 4.1/ Domicilio: Municipio de Villa Rica, departamento del Cauca, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HYSTIN

HYSTIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparados para la tos y resfriados.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-06-2012
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 19 O. 2012.

1/ Solicitud: 24659-12
 2/ Fecha de presentación: 12-07-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Coca-Cola Company
 4.1/ Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, USA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRESCA toronja y diseño



6.2/ Reivindicaciones: Los colores morado, amarillo y verde.
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: OSCAR RENE CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-07-2012
 12/ Reservas: No se protege la palabra toronja.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 19 O. 2012.

1/ Solicitud: 12780-12
 2/ Fecha de presentación: 16-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Citigroup Inc.
 4.1/ Domicilio: 399 Park Avenue, New York, New York 10043, USA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 85/535779
 5.1/ Fecha: 07/02/2012
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INSPIRE.LEAD.SUCCEED.

INSPIRE.LEAD.SUCCEED.

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina. Redes sociales de negocios.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-12
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 19 O. 2012.

1/ Solicitud: 9189-12
 2/ Fecha de presentación: 14-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ESPRESSO AMERICANO, S.A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PANSSITOS y diseño
 Espresso Americano



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 PANES CALIENTES RELLENOS DE OTROS ALIMENTOS (frijoles y crema, jamón y queso, salchicha, jamón, queso y huevo).

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ridoniel Chávez Schachers
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/03/12
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 19 O. 2012.

1/ Solicitud: 23520-12
 2/ Fecha de presentación: 05-07-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ESPRESSO AMERICANO, S.A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JUGOSOS y diseño



6.2/ Reivindicaciones: Se protege tal y como aparece en la etiqueta asociada a la marca "Espresso Americano".
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ridoniel Chávez Schachers
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-2012
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 19 O. 2012.

1/ Solicitud: 23519-12
 2/ Fecha de presentación: 05-07-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ESPRESSO AMERICANO, S.A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TESSITO y diseño



6.2/ Reivindicaciones: Se protege tal y como aparece en la etiqueta asociada a la marca "Espresso Americano".
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ridoniel Chávez Schachers
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-2012
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 19 O. 2012.

1/ Solicitud: 9187-12
 2/ Fecha de presentación: 14-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ESPRESSO AMERICANO, S.A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CREMOSSA y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Todo tipo de bebidas calientes y frías preparadas a base de café y repostería en general.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ridoniel Chávez Schachers
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/03/12
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 19 O. 2012.

1/ Solicitud: 9188-12
 2/ Fecha de presentación: 14-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ESPRESSO AMERICANO, S.A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CREMOSSA y diseño
 Espresso Americano



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Cremora y otros productos derivados de la leche.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ridoniel Chávez Schachers
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/03/12
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 19 O. 2012.

1/ Solicitud: 34343-11
 2/ Fecha de presentación: 12-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VIC- MARZ, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Comayagüela, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KAM LONG y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ridoniel Chávez Schachers
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-11-10
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 19 O. 2012.

- 1/ Solicitud: 2012-019537
 2/ Fecha de presentación: 04-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: PLANTEL CERVECERÍA HONDUREÑA, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TU PUESTO EN EL ESTADIO 100PRE

Tu Puesto en el Estadio 100PRE

- 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

- D.- APODERADO LEGAL.**
 9/ Nombre: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2012.
 12/ Reservas: Se usará con la marca Salva Vida y diseño, registro # 107651.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 19 O. 2012.

- 1/ Solicitud: 8492-12
 2/ Fecha de presentación: 08-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: PLANTEL DE CERVECERÍA HONDUREÑA, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HACIENDO AMIGOS DESDE 1930

HACIENDO AMIGOS DESDE 1930

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no

alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

- 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 22/05/12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 19 O. 2012.

- 1/ Solicitud: 28650-12
 2/ Fecha de presentación: 15-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: PLANTEL DE CERVECERÍA HONDUREÑA, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TROPICAL Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 33
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

- 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21/08/12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 19 O. 2012.

[1] Solicitud: 2012-024867
 [2] Fecha de presentación: 25/07/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: THE COCA-COLA COMPANY.
 [4.1] Domicilio: ONE COCA-COLA PLAZA, ATLANTA, GEOGIA 30313, USA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2012
 [12] RESERVAS: Se reivindican los colores amarillo y naranja, tal como se muestra en las etiquetas que acompaña.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 19 O. 2012.

1/ Solicitud: 19723-12
 2/ Fecha de presentación: 05-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GENFAR, S.A.
 4.1/ Domicilio: Municipio de Villa Rica, departamento del Cauca, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZONID

ZONID

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21/06/12
 [12] Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 19 O. 2012.

1/ Solicitud: 19718-12
 2/ Fecha de presentación: 05-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GENFAR, S.A.
 4.1/ Domicilio: Municipio de Villa Rica, departamento del Cauca, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OKTAN HCT

OKTAN HCT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25/06/2012
 [12] Reservas: No se da exclusividad sobre el término "HCT"

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 19 O. 2012.

1/ Solicitud: 28503-12
 2/ Fecha de presentación: 14-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CRAVERI, SAIC.
 4.1/ Domicilio: Miranda 5237-CABA-Argentina.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Argentina
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRAVERI (Logo)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21/08/12
 [12] Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 19 O. 2012.

1/ Solicitud: 26322-12
 2/ Fecha de presentación: 30-07-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GENFAR, S.A.
 4.1/ Domicilio: Municipio de Villa Rica, departamento del Cauca, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DAPOX

DAPOX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 07/08/12
 [12] Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 19 O. 2012.

1/ Solicitud: 28476-12
 2/ Fecha de presentación: 14-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industrias Wet Line, S.A. de C.V., (Organizada bajo las leyes de MÉXICO.
 4.1/ Domicilio: Av. El Tigre No. 2140 colonia El Tigre, C.P. 45203 Zapopan, Jalisco, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: MEXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FORMULA QUE TE MANTIENE MÁS LIMPIO POR MÁS TIEMPO

**FORMULA QUE TE
 MANTIENE MÁS LIMPIO
 POR MÁS TIEMPO**

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con el registro No. 108.866 que el propietario tiene registrado en este país
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Fijadores de cabello, cosméticos, champús, acondicionadores, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar, jabones; perfumerías, aceites esenciales, lociones para el cabello, dentífricos, esmaltes de uñas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 21/08/2012
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012.

1/ Solicitud: 29073-12
 2/ Fecha de presentación: 20-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES PALMAROSA, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de HONDURAS).
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FORUM CENTER

FORUM CENTER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: NC
 8/ Protege y distingue:
 Establecimiento dedicado a la compra, venta y desarrollo de bienes raíces en particular, centros comerciales, inversiones bursátiles, operación de negocios de comidas rápidas y similares, importación y exportación de mercaderías en general, distribución de productos a nivel regional y nacional.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 28/08/12
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012.

1/ Solicitud: 29546-12
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI (Organizada bajo las leyes de FRANCIA).
 4.1/ Domicilio: 54 Rue La Boétie, 75008 París, FRANCIA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALZEPINOL

ALZEPINOL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 28/08/12
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012.

1/ Solicitud: 28904-12
 2/ Fecha de presentación: 17-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: QUALA, INC. (Organizada bajo las leyes de ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS)
 4.1/ Domicilio: Pasea Estate, P.O. Box 958 Road Town, Tórtola, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BONPOP

BONPOP

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Maíz, copos de maíz y palomitas de maíz.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 28/08/12
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012.

1/ Solicitud: 29547-12
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI (Organizada bajo las leyes de FRANCIA)
 4.1/ Domicilio: 54 Rue Boétie, 75008 París, FRANCIA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AXITAMOL

AXITAMOL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos para el tratamiento del asma y enfermedades respiratorias.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 27/08/12
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012.

[1] Solicitud: 2010-010908
 [2] Fecha de presentación: 14/04/2010
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A.
 [4.1] Domicilio: 1800 VEVEY.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BUENAS NOCHES Y FELICES SUEÑOS

BUENAS NOCHES Y FELICES SUEÑOS

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos, emplastos, material para vendajes; material para empastar dientes y para improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para destruir las malas hierbas y animales dañinos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de agosto del año 2012
 [12] RESERVAS: Se usará con la MARCA NESTLE No. 42301.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012

1/ Solicitud: 4038-12
 2/ Fecha de presentación: 06-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Fortune Dynamic Inc. (Organizada bajo las leyes de California).
 4.1/ Domicilio: 21923 Ferrero Parkway City Of Industry, CA 91789-4210, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA D



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Calzados.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27/AGO/2012
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012.

1/ Solicitud: 28475-12
 2/ Fecha de presentación: 14-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DE BEERS CENTENARY, AG. (Organizada bajo las leyes de SUIZA).
 4.1/ Domicilio: Alpenstrasse 5,6000 Luzern 6, SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE DIAMOND . THE PROMISE

**THE DIAMOND.
 THE PROMISE.**

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre la solicitud de la Comunidad Europea No. 010933398 del 1 de junio del 2012. Para usarse con el Registro No. 16326.
 7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:
 Servicios de venta al por menor y por mayor, servicios de publicidad y mercadeo, todo en el campo de los metales preciosos y sus aleaciones, y artículos hechos de metales preciosos o enchapados con éstos, joyería y busutería, piedras preciosas y semipreciosas, instrumentos horológicos y cronométricos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22/08/12

[12] Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012.

1/ Solicitud: 29074-12
 2/ Fecha de presentación: 20-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES PALMAROSA, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de HONDURAS).
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RITZ CENTER

RITZ CENTER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: NC
 8/ Protege y distingue:
 Establecimiento dedicado a la compra, venta y desarrollo de bienes raíces, en particular centros comerciales, inversiones bursátiles, operación de negocios de comidas rápidas y similares, importación y exportación de mercaderías en general, distribución de productos a nivel regional y nacional.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24/08/12

[12] Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012.

1/ Solicitud: 13417-12
 2/ Fecha de presentación: 19-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CARGILL DE HONDURAS, S. DE RL. (Organizada bajo las leyes de HONDURAS).
 4.1/ Domicilio: Búfalo, Villanueva, Cortés, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Chorilpollo Pollo Norteño

Chorilpollo Pollo Norteño

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y vegetales en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; compotas, huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 05/SEP/2012

[12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012.

- [1] Solicitud: 2012-014839
 [2] Fecha de presentación: 27/04/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: E! ENTERTAINMENT TELEVISIÓN, LLC.
 [4.1] Domicilio: 5750 WILSHIRE BOULEVARD LOS ANGELES, CALIFORNIA 90036.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA E



- [7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación; formación; esparcimiento, actividades deportivas y culturales; servicios de entretenimiento; servicios de programación de televisión; servicios de programación de radio; entretenimiento en la naturaleza de programación de televisión, programación de televisión por cable; programación de televisión satelital, programación de radio, programación multimedia, programación de internet y programación a través de redes inalámbricas y móviles; programas de audio y vídeo a través de redes de internet, redes inalámbricas, móviles y de multimedia, programación de galas de televisión; programas de televisión actuales; producción de programas de televisión, de cable, de vídeo por demanda, digitales, satelitales, de radio, inalámbricos, móviles, de internet y de multimedia y contenido para medios de entretenimiento; servicios de producción de audio y vídeo; la provisión de revistas y blogs en línea; provisión de noticias e información a través de redes de internet, móviles, inalámbricas y multimedia.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de agosto del año 2012
 [12] RESERVAS: Se protege el diseño especial de la letra "E", tal y como aparece la etiqueta adjunta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012

- [1] Solicitud: 2012-022582
 [2] Fecha de presentación: 27/06/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: THE INTERNATIONAL SOCIETY OF PRIMERUS LAW FIRMS, LTD.
 [4.1] Domicilio: 171 MONROE AVENUE NW SUITE 750, GRAND RAPIDS MICHIGAN 49503.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MICHIGAN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 85566952
 [5.1] Fecha: 12/03/2012
 [5.2] País de Origen: USA
 [5.3] Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PRIMERUS



- [7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:

Provisión de seminarios y conferencias de educación legal continua y la distribución de materiales educativos en relación a los mismos.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2012
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012

- [1] Solicitud: 2012-011226
 [2] Fecha de presentación: 29/03/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SONY CORPORATION.
 [4.1] Domicilio: 1-7-1 KONAN MINATO-KU, TOKIO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: JAPÓN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENEN OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SONY



- [7] Clase Internacional: 45
 [8] Protege y distingue:

Servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales, servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; servicios de introducción social, licencia de programas de computación (servicios legales); asesoramiento en propiedad intelectual; servicios de agencia de adopción; servicios de solución alternativa de disputas; servicios de arbitraje, cuidado de niños; inspección de equipaje para propósitos de seguridad; chaperones, alquiler de prendas de vestir; gestión de derechos de autor; servicios de cremación; servicios de citas; agencias de detectives, acompañamiento en sociedad (chaperones); alquiler de vestidos de noche; bomberos, funerales, búsqueda genealógica; guardias, pronóstico de horóscopo; cuidado de casas (vigilancia); inspección de fábricas con fines de seguridad; servicios de vigilancia de propiedad intelectual; investigaciones jurídicas; licencia de propiedad intelectual; servicios de litigación; devolución de propiedad extraviada; agencias de matrimonio; servicios de mediación; investigación de personas desaparecidas; monitoreo de robo y alarmas de seguridad; guardias nocturnos; apertura de cierres de seguridad; organización de reuniones religiosas; investigación de antecedentes personales; guardaespaldas personales, cuidado de mascotas; planificación y organización de bodas; registro de nombres de dominio (servicios jurídicos); alquiler de alarmas de incendio; alquiler de extintores de incendio; alquiler de cajas de seguridad; asesoramiento en seguridad; emprendimiento.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2012
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012

1/ Solicitud: 22587-12
 2/ Fecha de presentación: 27-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The International Society of Primerus Law Firms, Ltd. (Organizada bajo las leyes de Michigan).
 4.1/ Domicilio: 171 Monroe Avenue NW Suite 750, Grand Rapids Michigan 49503, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: The World's Finest Law Firms

The World's Finest Law Firms

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con la marca PRIMERUS en clase 45 que estamos presentando simultáneamente. Sol No. 22583/12
 7/ Clase Internacional: 45
 8/ Protege y distingue:
 Servicios jurídicos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 21/08/2012
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012.

1/ Solicitud: 28474-12
 2/ Fecha de presentación: 14-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DE BEERS CENTENARY, AG. (Organizada bajo las leyes de SUIZA).
 4.1/ Domicilio: Alpenstrasse 5.6000 Luzern 6, SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE DIAMOND. THE PROMISE.

**THE DIAMOND.
 THE PROMISE.**

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre la solicitud de la Comunidad Europea No. 010933398 del 1 de junio del 2012. Para usarse con el Registro No. 120277
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Metales preciosos y sus aleaciones y artículos hechos de metales preciosos o enchapados con éstos no comprendidos en otras clases: joyería y bisutería; piedras preciosas y semipreciosas; instrumentos horológicos y cronométricos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 22/08/12
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012.

1/ Solicitud: 28583-12
 2/ Fecha de presentación: 15-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware).
 4.1/ Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box 349, Neenah, Wisconsin 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KLEENBEBE

KLEENBEBE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:
 Pañales para bebés; toallitas impregnadas medicadas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 21/08/12
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012.

1/ Solicitud: 28801-12
 2/ Fecha de presentación: 16-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS BUSSIE, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA).
 4.1/ Domicilio: Diagonal 21 No. 37-41, Bogotá, COLOMBIA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: COLOMBIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JUVENTUS Y DISEÑO

JUVENTUS

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica el tono de color PANTONE 300 C que se muestra en la etiqueta acompañada.
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios médicos; servicios veterinarios; tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 21/08/12
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012.

1/ Solicitud: 28584-12
 2/ Fecha de presentación: 15-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware).
 4.1/ Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box 349, Neenah, Wisconsin 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KLEENBEBE

KLEENBEBE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Jabones, champú y acondicionador para el cabello, talco para bebés, toallitas impregnadas para bebés.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 21/08/12
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012.

- [1] Solicitud: 2012-010789
- [2] Fecha de presentación: 27/03/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: LENOVO (BEIJING) LIMITED.
- [4.1] Domicilio: No. 6, Chuangye Road, Shangdi Information Industry Base, Haidian District, Beijing, 100085.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: CHINA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: Lenovo IdeaTV

Lenovo IdeaTV

- [7] Clase Internacional: 9
- [8] Protege y distingue:
Televisores, incluyendo televisores inteligentes y programas y accesorios relacionados y software (programas) para usarse con tales televisores, particularmente decodificadores, mandos para juegos, y gafas de 3D (tercera dimensión)
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2012
- [12] RESERVAS: La denominación debe verse en su forma conjunta LENOVO IDEA TV.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012

- [1] Solicitud: 2012-010790
- [2] Fecha de presentación: 27/03/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: LENOVO (BEIJING) LIMITED.
- [4.1] Domicilio: No. 6, Chuangye Road, Shangdi Information Industry Base, Haidian District, Beijing, 100085. P.R. CHINA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: CHINA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IDEAPHONE

IdeaPhone

- [7] Clase Internacional: 9
- [8] Protege y distingue:
Televisores, incluyendo televisores inteligentes y programas y accesorios relacionados y software (programas) para usarse con tales televisores, particularmente decodificadores, mandos para juegos, y gafas de 3D (tercera dimensión)
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de mayo del año 2012
- [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012

- 1/ Solicitud: 20367-12
- 2/ Fecha de presentación: 11-06-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Phusion Projects, LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).
- 4.1/ Domicilio: 1658 Milwaukee Avenue, #424 Chicago Illinois 60647, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOSKATO LIFE

MOSKATO LIFE

- 6.2/ Reivindicaciones:
Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense No. 85/564.676 presentada el 8 de marzo del 2012
- 7/ Clase Internacional: 33

- 8/ Protege y distingue:
Bebida espirituosa saborizada a base de malta.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 08/08/2012
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012.

- 1/ Solicitud: 23986-12
- 2/ Fecha de presentación: 09-07-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: CARLOS MANUEL DEL TORO GODOY (PERSONA NATURAL).
- 4.1/ Domicilio: LAZARO CARDENAS # 1150, PARQUE INDUSTRIAL EL ALAMO, GUADALAJARA JAL. 44490. MÉXICO.
- 4.2/ Organizada bajo leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TECTHO

TECTHO

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 17
- 8/ Protege y distingue:
Producto o material consistente en un foaming al alto impacto, empleado para tapar o aislar paneles de puerta, cortina, producto semiterminado.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 12/07/12
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012.

- 1/ Solicitud: 23985-12
- 2/ Fecha de presentación: 09-07-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: CARLOS MANUEL DEL TORO GODOY (PERSONA NATURAL).
- 4.1/ Domicilio: LAZARO CARDENAS # 1150, PARQUE INDUSTRIAL EL ALAMO, GUADALAJARA JAL. 44490. MÉXICO.
- 4.2/ Organizada bajo leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KLIMET y Diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 17
- 8/ Protege y distingue:
Producto o material consistente en un foaming al alto impacto, empleado para tapar o aislar paneles de puerta, cortina, producto semiterminado.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 12/07/12
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012.

1/ Solicitud: 29542-12
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MEXICO).
 4.1/ Domicilio: Blvd. Díaz Ordaz No. 1000, Col. Los Treviño, Santa Catarina, Nuevo León, C.P. 66350, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLORALEX Y DISEÑO

CLORALEX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos; incluyendo detergentes, blanqueadores y limpiadores multiusos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 29/08/12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012.

1/ Solicitud: 28257-12
 2/ Fecha de presentación: 13-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: QUALA INC. (Organizada bajo las leyes de ISLAS VIRGENES BRITÁNICAS).
 4.1/ Domicilio: Pasea Estate, P.O. Box 958 Road Town, Tórtola, ISLAS VIRGENES BRITANICAS).
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ISLAS VIRGENES BRITANICAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YOGOYA

YOGOYA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 17/08/2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012.

1/ Solicitud: 27730-12
 2/ Fecha de presentación: 08-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Société des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA).
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PAUSA

PAUSA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:
 Productos alimenticios para mascotas, croquetas para perros, harina para animales, proteínas para consumo animal, alimentos para mascotas de todo tipo, incluyendo bocadillos hechos a base de tocino, tiras de carne, carne de pollo, carne de conejo y carne de res.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 17/08/12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012.

1/ Solicitud: 28260-12
 2/ Fecha de presentación: 13-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: QUALA, INC. (Organizada bajo las leyes de ISLAS VIRGENES BRITANICAS).
 4.1/ Domicilio: Pasea Estate, P.O. Box 958 Road Town, Tórtola, ISLAS VIRGENES BRITANICAS.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ISLAS VIRGENES BRITANICAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Té; té helado y bebidas a base de té.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 21/08/12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012.

1/ Solicitud: 28806-12
 2/ Fecha de presentación: 16-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Starbucks Corporation d/b/a Starbucks Coffee Company (Organizada bajo las leyes de Washington).
 4.1/ Domicilio: 2401 Utah Avenue South, Seattle, Washington 98134, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STARBUCKS

STARBUCKS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones descalcificadoras y desincrustantes para limpiar máquinas domésticas para preparar café, té y otras infusiones; preparaciones de limpieza y limpiadores para dichas máquinas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 21/08/2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012.

1/ Solicitud: 30163-12
 2/ Fecha de presentación: 28-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Tropicana Products Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware).
 4.1/ Domicilio: 1001 13th Avenue East, Bradenton, Florida 34208, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOMA LA NATURALEZA

TOMA LA NATURALEZA

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con el Registro No. 115277 de la marca TROPICANA en clase 32
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Jugos de frutas y bebidas de jugos de frutas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 30/08/12
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012.

1/ Solicitud: 26485-12
 2/ Fecha de presentación: 31-07-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NATIONAL GEOGRAPHIC SOCIETY (Organizada bajo las leyes de Columbia).
 4.1/ Domicilio: 1145 17th Street, N.W., Washington, D.C., 20036, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NATGEOPLAY y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones; transmisión de material auditivo, visual y audiovisual a través de una red mundial de computadora; difusión de audio y video a través del internet; servicios de difusión televisiva; servicios de difusión de televisión por cable.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 09/08/12
 12/ Reservas:
 Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012.

1/ Solicitud: 29652-12
 2/ Fecha de presentación: 23-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Elektra Trading & Consulting Group, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).
 4.1/ Domicilio: Insurgentes Sur No. 3579, Torre I, piso 8, Col. Tlalpan en la Joya C.P. 14000, Delegación, Distrito Federal, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELEKTRA DINERO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:
 Seguros, operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 29/08/12
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012.

1/ Solicitud: 29545-12
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Société des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA).
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DEL CAMPO A CADA FRASQUITO

DEL CAMPO A CADA FRASQUITO

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con el Registro No. 22931 de la marca GERBER en clase 5.
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Alimentos enlatados para infantes e inválidos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 29/08/12
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012.

1/ Solicitud: 30061-12
 2/ Fecha de presentación: 27-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: L'OREAL (Sociedad Anónima) (Organizada bajo las leyes de FRANCIA).
 4.1/ Domicilio: 14 Rue Royale, 75008 Paris, FRANCIA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COLOR SHOW

COLOR SHOW

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Productos cosméticos; preparaciones de maquillaje; preparaciones para el cuidado del cabello.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 29/08/12
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012.

1/ Solicitud: 10161-12
 2/ Fecha de presentación: 22-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Phusion Projects, LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).
 4.1/ Domicilio: 1658 Milwaukee Avenue, # 424 Chicago Illinois 60647, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FOUR LOKO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 33
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas saborizadas (con excepción de las cervezas).
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 15/08/2012
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012.

1/ Solicitud: 29540-12
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB (Sociedad Organizada bajo las leyes de SUECIA).
 4.1/ Domicilio: SE-405 03 GÖTEBORG, SUECIA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TENA COMFORT



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos médicos para ser usados por las personas que sufren de incontinencia, hojas desechables y soportes para ser utilizados por personas que sufren de incontinencia.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 29/08/2012
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012.

1/ Solicitud: 20366-12
 2/ Fecha de presentación: 11-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Phusion Projects, LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).
 4.1/ Domicilio: 1658 Milwaukee Avenue, # 424 Chicago Illinois 60647, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PHUSION PROJECTS



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense No. 85/567,240 presentada el 12 de marzo del 2012
 7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:
 Servicios computacionales, específicamente la provisión de información al consumidor en las áreas de bebidas alcohólicas a través de una red de computadoras y dispositivos electrónicos portátiles de mano.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 08/08/2012
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012.

1/ Solicitud: 29202-12
 2/ Fecha de presentación: 21-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PEPSICO, INC (Organizada bajo las leyes de Carolina del Norte).
 4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, NY 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIVE HOY



6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con el Registro No. 108791 de la marca PEPSI Y ETIQUETA, que el propietario tiene registrada en este país.
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; jugos de frutas y bebidas de frutas; jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JULIA R. MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 28/08/12
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012.

1/ Solicitud: 15194-12
 2/ Fecha de presentación: 02-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARKRAY, Inc. (Organizada bajo las leyes de JAPÓN).
 4.1/ Domicilio: 57, Nishiaketa-cho, Higashi-kujo, Minami-ku, Kyoto-shi, Kyoto 601-8045, JAPÓN.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: JAPÓN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GLUCOCARD



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos médicos, partes y accesorios de los mismos, dispositivos de diagnóstico para medir los niveles de glucosa en la sangre, dispositivos para obtener muestras de sangre para propósitos de diagnóstico; sensores en uso para instrumentos de diagnóstico que sirven para medir los niveles de glucosa en la sangre.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 27/06/12
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O., y 5 N. 2012.

- 1/ No. Solicitud: 27741-12
 2/ Fecha de presentación: 08-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: IP INTERNATIONAL MANAGEMENT, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)

4.1/ Domicilio: Calle E. No. 21, Col. Modelo, Naucalpan de Juárez, 53330, MÉXICO

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MAXTOOL

MAXTOOL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 8

8/ Protege y distingue:

Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; navajas y maquinillas de afeitar, incluyendo, almádenas (herramientas de mano impulsadas manualmente); aparatos para doblar tubos (herramientas de mano); aprietatuercas; arrancadoras (herramientas de mano); atomizadores (accionados manualmente) para insecticidas; avellanadoras (herramientas manuales), azadas (herramientas de mano); azadones; barras de extensión para herramientas manuales; barretas; berbiquies (herramientas); cajas de ingletes; cepillos de carpintero; cincel; cinceles; cortadoras (herramientas de corte); cortadoras de azulejos (herramientas de mano impulsadas manualmente); cortadores de vidrio; cortadores para ramas (accionados manualmente); cucharas y cucharones (herramientas de mano); cuchillas (herramientas de mano); cuchillos; desatascadores para despejar las obstrucciones de las tuberías (herramientas accionadas manualmente); desbastadora (herramientas de mano); destornilladores; discos de lija para uso con herramientas accionadas manualmente; escoplos; escuadras (herramientas de mano); espátulas (herramientas de mano); extensiones para herramientas de mano; gatos manuales; giramachos; guadaña; guadañas; gubias (herramientas de mano); hachas; herramientas de mano accionadas manualmente; herramientas para bruñir (accionadas a mano); horcas para uso agrícola, jardinería (herramientas de-) accionadas manualmente; juegos de llaves de vaso (herramientas manuales); limas (herramientas de mano); llanas; llaves (herramientas de mano); llaves de vaso; llaves de vaso (herramientas de mano); mazos; navajas; palas (herramientas de mano); palas para chimenea; picos (herramientas de mano); pinza; pinzas; pisones (herramientas de mano); pistolas de calafatear; prensas de carpintero (sargentos); puzones (herramientas de mano); raspadores (herramientas de mano); rastrillos (herramientas de mano); rastrillos para el césped (herramientas de mano impulsadas manualmente); recolectores de fruta (instrumentos de mano); remachadoras (herramientas de mano); seguetas; sierras de arco (herramientas de mano); sierras de vaivén; tajaderas; tenazas; tensores (herramientas de mano); terrajas (herramientas de mano); tornillos de banco; tranchetes (chairas, cuchillas de zapatero).

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-08-12

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 5 N. 2012

- 1/ No. Solicitud: 29543-12
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Société des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)

4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Legumbres, patatas, frutas y setas en conserva, congeladas, secas o cocidas, carne, aves de corral, caza, pescado y productos alimenticios provenientes del mar, todos estos productos también bajo la forma de extractos; de sopas, de gelatinas, de pastas para untar, de conservas, de platos cocinados, congelados o deshidratados; confituras; huevos; preparaciones a partir de soya incluidas en esta clase; aceites y grasas comestibles; preparaciones proteínicas para la alimentación hechas a base de uno o más de los productos incluidos en esta clase; productos de salchichonería; mantequilla de maní, sopas, concentrados de sopas, caldos, cubitos para hacer caldos, consomés.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Kenia Rosibel Molina Robles

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-08-12

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 5 N. 2012

- 1/ No. Solicitud: 29544-12
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Société des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)

4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, levadura, productos de pastelería; bizcochos, tartas, galletas, pudines; preparaciones de cereal; arroz, pastas alimenticias, tallarines; productos alimenticios hechos a partir de arroz, de harina o de cereales, también bajo la forma de platos cocinados; pizzas; sandwiches; mezclas de pastas alimenticias y polvos para pasteles; salsas; salsa de soya; ketchup; productos para aromatizar o sazonar los alimentos, especias comestibles, condimentos, salsa para ensalada, mayonesa; mostaza; vinagre.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Kenia Rosibel Molina Robles

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/08/12

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 5 N. 2012

1/ No. Solicitud: 27734-12
2/ Fecha de presentación: 08-08-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Starbucks Corporation d/b/a Starbucks Coffee Company (Organizada bajo las leyes de Washington)
4.1/ Domicilio: 2401 Utah Avenue South, Seattle, Washington 98134, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Leche, leche saborizada, batidas de leche y bebidas a base de leche; leche de soya; mermeladas de frutas; compotas, gelatinas, preparaciones para untar sobre pan, que no estén incluidas en otras clases, consistiendo de carne, soya, ave, mariscos, vegetales, frutas, soja, y/o queso, también incluyendo pasta, arros o granos; yogur; bebidas a base de yogur; crema batida; frutas secas preparadas, frutas secas sazonadas, frutas secas asadas; leche de frutas secas y jugos de frutas secas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-12

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 5 N. 2012

1/ No. Solicitud: 27736-12
2/ Fecha de presentación: 08-08-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Starbucks Corporation d/b/a Starbucks Coffee Company (Organizada bajo las leyes de Washington)

4.1/ Domicilio: 2401 Utah Avenue South, Seattle, Washington 98134, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Publicaciones y material impreso, específicamente boletines y revistas que contienen información sobre café y consumidores de café, filtros de papel para café; álbumes de fotos, papel de arte, lápices para dibujar, pinceles para artistas, plumas para escribir, lápices, bolígrafos, marcador de libro, cajas de lápices, cajas de artículos de papelería, estuches para plumas de escribir, estuches para lápices, artículos de papelería, pósters, servilletas de papel; tazas de papel; posavasos de papel; bolsas de papel; fundas para vasos de papel; cajas y empaques de papel; folletos intructivos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-12

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 5 N. 2012

1/ No. Solicitud: 27733-12
2/ Fecha de presentación: 08-08-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Starbucks Corporation d/b/a Starbucks Coffee Company (Organizada bajo las leyes de Washington)
4.1/ Domicilio: 2401 Utah Avenue South, Seattle, Washington 98134, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Jugos de fruta; bebidas a base de fruta y zumos de fruta; bebidas de frutas y refrescos que contienen zumos de fruta; bebidas congeladas de fruta y bebidas congeladas a base de fruta; concentrados y purés de frutas utilizados como ingredientes para bebidas; bebidas concentradas y siropes para elaborar bebidas mezcladas congeladas; bebidas espumosas y bebidas gaseosas a base de frutas y jugos; jugos de vegetales y frutas; bebidas a base de vegetales; bebidas que contienen jugos de vegetales; mezclas líquidas y en polvo para bebidas; siropes saborizantes para elaborar té y bebidas a base de té herbal; agua, agua mineral, agua gaseosa, agua con vitaminas, y otras bebidas no alcohólicas, refrescos; bebidas carbonadas; siropes saborizantes para elaborar bebidas; agua saborizada y no saborizada en botella; bebidas energizantes; bebidas a base de soya que no sea sustituto de la leche; bebidas de soya y bebidas a base de soya; leche de frutas secas y jugo de frutas secas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/08/12

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 5 N. 2012

1/ No. Solicitud: 27735-12
2/ Fecha de presentación: 08-08-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Starbucks Corporation d/b/a Starbucks Coffee Company (Organizada bajo las leyes de Washington)

4.1/ Domicilio: 2401 Utah Avenue South, Seattle, Washington 98134, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Molidoras de café manuales y molinos de café; tazas isotérmicas para café y bebidas; filtros (que no sean de papel) reutilizables para café; posavasos que no sean de papel; botellas aislantes; tazas de café, tazas de té y tarros; cristalería; losa; platos y tazones; salvamanteles; botes de almacenamiento; cafeteras de goteo (que no sean eléctricas); cafeteras no eléctricas de cilindro a presión; recipientes decorativos de almacenamiento para comida; teteras no eléctricas, infusiones de té; teteras; coladoras de té; candelabros (que no sea de metal precioso), candeleros que no sean de metal precioso, estatuillas de cerámica, estatuillas de porcelana; aparatos no eléctricos para hacer espuma la leche (frothers); cucharas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/08/12

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 5 N. 2012

- [1] Solicitud: 2012-024151
 [2] Fecha de presentación: 10/07/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A.
 [4.1] Domicilio: 1800 Vevey
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 50509/2012
 [5.1] Fecha: 17/01/2012
 [5.2] País de Origen: Suiza
 [5.3] Código País: CH
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: STIMULEARN

STIMULEARN

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico; alimentos dietéticos y sustancias para uso médico y clínico; alimentos y sustancias alimenticias para bebés, niños y enfermos; alimentos y sustancias alimenticias para mujeres que amamantan; suplementos dietéticos y nutricionales; preparaciones vitamínicas suplementos minerales; confitería medicada.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Kenia Rosible Molina Robles

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 5 N. 2012

- [1] Solicitud: 2012-011009
 [2] Fecha de presentación: 28/03/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SUMITOMO RUBBER INDUSTRIES, LTD.
 [4.1] Domicilio: 6-9, 3-CHOME, WAKINOHAMA-CHO, CHO-KU, KOBE-SHI, HYOGO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FALKEN

FALKEN

- [7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Ruedas para vehículos; rines para vehículos; centros para rines de vehículos; llantas para vehículos incluyendo llantas para vehículos de uso agrícola; válvulas para llantas de vehículos; automóviles, y sus partes y accesorios; vehículos de motor de dos ruedas, bicicletas y sus partes y accesorios; máquinas para la agricultura, y sus partes y accesorios, específicamente tractores, cadenas antiderrapantes, cadenas impulsadoras para vehículos terrestres, cigüeñales; orugas para vehículos, volquetas, árboles de transmisión para vehículos terrestres y carretas de uso agrícola.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 5 N. 2012

- 1/ No. Solicitud: 29072-12
 2/ Fecha de presentación: 20-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES PALMAROSA, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de HONDURAS)
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CITY CENTER

CITY CENTER

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: NC
 8/ Protege y distingue:
 Establecimiento dedicado a la compra, venta y desarrollo de bienes raíces, en particular centros comerciales, inversiones bursátiles, operación de negocios de comidas rápidas y similares, importación y exportación de mercadería en general, distribución de productos a nivel regional y nacional.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 27-08-12
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 5 N. 2012

- 1/ No. Solicitud: 20228-12
 2/ Fecha de presentación: 08-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Donald J. Trump (Personal Natural)
 4.1/ Domicilio: 725 Fifth Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DONALD J. TRUMP SIGNATURE COLLECTION

DONALD J. TRUMP SIGNATURE COLLECTION

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir; calzado; artículos de sombrerería; trajes de hombres y prendas de vestir para combinarse entre sí; abrigos; chalecos; camisas, específicamente camisas formales, camisetas, camisas con cuello, camisas manga larga, camisas tipo polo, camisas casuales, camisas para esmoquin, suéteres, corbatas, ligeros, pantalones, viseras, gorras, chaquetas, fajas, bufandas, guantes, calcetines, pantalones cortos, ropa interior, prendas interiores, batas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 27-08-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 5 N. 2012

1/ No. Solicitud: 20365-12
2/ Fecha de presentación: 11-06-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Phusion Projects, LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
4.1/ Domicilio: 1658 Milwaukee Avenue, #424 Chicago Illinois 60647, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PHUSION PROJECTS

PHUSION PROJECTS

6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense No. 85/567,240 presentada el 12 de marzo del 2012.

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Provisión de información para consumidores a través del internet en el área de bebidas alcohólicas; promoción de conciencia pública de la necesidad sobre seguridad al momento de conducir un vehículo; servicios de suministro de bebidas para terceros en la naturaleza de servicios de tiendas minoristas en el área de bebidas alcohólicas; promoción de conciencia pública sobre energía renovable, conservación y reciclaje de energía y donaciones caritativas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-08-12

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 5 N. 2012

1/ No. Solicitud: 28902-12

2/ Fecha de presentación: 17-08-2012

3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: THE QUAKER OATS COMPANY (Organizada bajo las leyes de Nueva Jersey)

4.1/ Domicilio: 555 West Monroe Street, Chicago, IL 60661, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NUTRE TU POTENCIAL

NUTRE TU POTENCIAL

6.2/ Reivindicaciones:

Para usarse con la marca QUAKER en clase 30 que estamos presentando simultáneamente. Sol. No. 28903/12.

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-08-12

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 5 N. 2012

1/ No. Solicitud: 29913-12

2/ Fecha de presentación: 24-08-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: IMPORTADORA GIGANTES, S. DE R.L. (Organizada bajo las leyes de HONDURAS)

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS

4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CATO Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 8

8/ Protege y distingue:

Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; navajas y maquinillas de afeitar.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/08/12

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 5 N. 2012

1/ No. Solicitud: 27732-12

2/ Fecha de presentación: 08-08-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Starbucks Corporation d/b/a.Starbucks Coffee Company (Organizada bajo las leyes de Washington)

4.1/ Domicilio: 2401 Utah Avenue South, Seattle, Washington 98134, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Servicios de comunicación, específicamente la transmisión de audio descargables y videos de programas de entretenimiento a través de una computadora, satélite y redes de comunicación; emisión y transmisión de audio de entretenimiento; emisión y transmisión de suscripción de entretenimiento en audio y video a través de una computadora, satélite o redes de comunicación; transmisión electrónica y digital de voz, datos, información, imágenes, señales y mensajes; provisión en línea de chats, tableros informativos y foros para la transmisión de mensajes entre usuarios de computadoras acerca de entretenimiento, música, conciertos, videos, radio, televisión, películas, noticias, deportes, juegos y eventos culturales; entrega de mensajes por transmisión electrónica; provisión de servicios de conexión y acceso a redes de comunicaciones electrónicas, para transmitir o recibir contenidos de audio, video o multimedia; provisión de acceso múltiple a usuarios dedicados al internet; servicios de transmisión y descarga que permite a los usuarios reproducir, ejemplificar, descargar, almacenar, crear listas de reproducción y música en línea, videos, películas, juegos y entretenimiento relacionado con programación a través de computadoras, dispositivos inalámbricos, agendas personal digitales (PDAs), teléfonos y dispositivos para escuchar y reproducir.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-12.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 5 N. 2012

- 1/ No. Solicitud: 26484-12
 2/ Fecha de presentación: 31-07-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: NATIONAL GEOGRAPHIC SOCIETY (Organizada bajo las leyes de Columbia)
 4.1/ Domicilio: 1145 17th Street, N.W., Washington, D.C. 20036, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NATGEOPLAY y Diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; provisión de películas y programas de televisión no descargables a través de servicios de video a la carta; servicios educacionales y de entretenimiento; actividades culturales; producción de programas de televisión; provisión de programas actuales de televisión, películas, videos, transmisiones en la web e imágenes a través de una red global de computadoras; provisión de mapas y calendarios en línea para eventos y exhibiciones en vivo.

- 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E. SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13/08/12

- 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 5 N. 2012

- 1/ No. Solicitud: 26486-12
 2/ Fecha de presentación: 31-07-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: NATIONAL GEOGRAPHIC SOCIETY (Organizada bajo las leyes de Columbia)
 4.1/ Domicilio: 1145 17th Street, N.W., Washington, D.C. 20036, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NATGEOPLAY y Diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; programa de aplicación de computadoras para teléfonos móviles, computadoras, computadoras personales, computadoras portátiles, tabletas (tablets), reproductores multimedia portátiles, específicamente, programas para uso en la distribución de videos digitales, archivos de video y contenidos multimedia; películas y programas televisivos descargables provistos a través de un servicio de video a la carta.

- 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E. SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 08-08-12

- 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 5 N. 2012

- 1/ No. Solicitud: 21143-12
 2/ Fecha de presentación: 18-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: PLASTIC TRENDS, S.A.P.I. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: PRIVADA MATIAS ROMERO #1210, COL. RINCON DEL AGUA AZUL, C.P. 44440, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PLASTICTRENDS Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege y distingue:

Muebles, espejos, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuero, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos metales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases.

- 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E. SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 29/08/12

- 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 5 N. 2012

- 1/ No. Solicitud: 25663-12
 2/ Fecha de presentación: 26-07-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: Société des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FORTIGROW

FORTIGROW

- 6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud Suiza No. 50950/2012 presentada el 27 de enero del 2012.

- 7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Legumbres y patatas, frutas y setas en conserva, congeladas, secas o cocidas, carnes, aves de corral, caza, pescado y productos alimenticios provenientes del mar, todos estos productos también bajo la forma de extractos, de sopas, de gelatinas, de pastas para untar, de conservas, de platos cocinados, congelados o deshidratados; confituras; huevos, leche; crema de leche, mantequilla, queso, y otras preparaciones hechas a partir de leche, substitutos de leche; bebidas a base de leche; sucedáneos de alimentos lácteos; postres hechos a partir de leche o de crema de leche; yogures, leche de soya (sucedáneos de la leche), otras preparaciones a partir de soya; aceites y grasas comestibles; preparaciones proteínicas para la alimentación; substitutos de crema para el café y/o el té; productos de salchichonería, mantequilla de maní, sopas, concentrados de sopas, caldos, cubitos para hacer caldos, consomés.

- 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: Kenia Rosibel Molina Robles

E. SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 07/08/12

- 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 5 N. 2012

1/ No. Solicitud: 28808-12
 2/ Fecha de presentación: 16-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Starbucks Corporation d/b/a Starbucks Coffee Company (Organizada bajo las leyes de Washington)
 4.1/ Domicilio: 2401 Utah Avenue South, Seattle, Washington 98134, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: STARBUCKS

STARBUCKS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Filtros para agua potable, aparatos para filtrar el agua, filtros para utilizar con aparatos de suministros de agua, filtros para agua para máquinas eléctricas de café.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-08-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 5 N. 2012

1/ No. Solicitud: 20232-12
 2/ Fecha de presentación: 08-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LENNE CORPORATION (Organizada bajo las leyes de Islas Virgenes Británicas)
 4.1/ Domicilio: Palm Chambers, 197 Main Street, P.O. 3174, Road Town, Tórtola, ISLAS VIRGENES BRITÁNICAS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ISLAS BRITÁNICAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: RUDELMAN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 La comercialización (compra y venta) de vehículos automotores, incluyendo autos de pasajeros, camiones de carga, pick ups, tractores, motocicletas; a la comercialización (venta y compra) de repuestos y comercialización (venta) de muebles en general.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-08-2012
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 5 N. 2012

1/ No. Solicitud: 28256-12
 2/ Fecha de presentación: 13-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: QUALA INC. (Organizada bajo las leyes de ISLAS VIRGENES BRITÁNICAS)
 4.1/ Domicilio: Pasea Estate, P.O. Box 958 Road Town, Tórtola, ISLAS VIRGENES BRITÁNICAS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ISLAS VIRGENES BRITÁNICAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: AROMATEL ULTRA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3,

8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 5 N. 2012

1/ No. Solicitud: 28807-12
 2/ Fecha de presentación: 16-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Starbucks Corporation d/b/a Starbucks Coffee Company (Organizada bajo las leyes de Washington)
 4.1/ Domicilio: 2401 Utah Avenue South, Seattle, Washington 98134, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: STARBUCKS

STARBUCKS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 7
 8/ Protege y distingue:
 Máquinas expendedoras.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-08-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 5 N. 2012

1/ No. Solicitud: 22586-12
 2/ Fecha de presentación: 27-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The International Society of Primerus Law Firms, Ltd. (Organizada bajo las leyes de Michigan)
 4.1/ Domicilio: 171 Monroe Avenue NW Suite 750, Grans Rapids Michigan 49503, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: The World's Finest Law Firms

The World's Finest Law Firms

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con la marca PRIMERUS en clase 41 que estamos presentando simultáneamente. Sol. No. 22582/12
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Provisión de seminarios y conferencias de educación legal continua y la distribución de materiales educativos en relación a los mismos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-08-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 5 N. 2012

1/ No. Solicitud: 28901-12
 2/ Fecha de presentación: 17-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE QUAKER OATS COMPANY (Organizada bajo las leyes de Nueva Jersey)
 4.1/ Domicilio: 555 West Monroe Street, Chicago, IL 60661, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: NUTRIENDO TU POTENCIAL

NUTRIENDO TU POTENCIAL

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con la marca QUAKER en clase 30 que estamos presentando simultáneamente. Sol. No. 28903/2012.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-08-12
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 5 N. 2012

1/ No. Solicitud: 28903-12
 2/ Fecha de presentación: 17-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE QUAKER OATS COMPANY (Organizada bajo las leyes de Nueva Jersey)
 4.1/ Domicilio: 555 West Monroe Street, Chicago, IL 60661, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: QUAKER

QUAKER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-08-12
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 5 N. 2012

1/ No. Solicitud: 28905-12
 2/ Fecha de presentación: 17-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: QUALA INC. (Organizada bajo las leyes de ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS)
 4.1/ Domicilio: Pasea Estate, P.O. Box 958 Road Town, Tórtola, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: POPETAS

POPETAS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:
 Maíz; copos de maíz y palomitas de maíz.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-08-12
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 5 N. 2012

1/ No. Solicitud: 22583-12
 2/ Fecha de presentación: 27-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The International Society of Primerus Law Firms, Ltd. (Organizada bajo las leyes de Michigan)
 4.1/ Domicilio: 171 Monroe Avenue NW Suite 750, Grand Rapids Michigan 49503, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PRIMERUS

PRIMERUS

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense No. 85566943 presentada el 12 de marzo del 2012.
 7/ Clase Internacional: 45
 8/ Protege y distingue:
 Servicios jurídicos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-08-2012
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 5 N. 2012

1/ No. Solicitud: 28259-12
 2/ Fecha de presentación: 13-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: QUALA INC. (Organizada bajo las leyes de ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS)
 4.1/ Domicilio: Pasea Estate, P.O. Box 958 Road Town, Tórtola, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Té; té helado y bebidas a base de té.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-08-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 5 N. 2012

1/ No. Solicitud: 22584-12
 2/ Fecha de presentación: 27-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The International Society of Primerus Law Firms, Ltd. (Organizada bajo las leyes de Michigan)
 4.1/ Domicilio: 171 Monroe Avenue NW Suite 750, Grand Rapids Michigan 49503, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: The World's Finest Law Firms

The World's Finest Law Firms

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con la marca PRIMERUS en clase 9 que estamos presentando simultáneamente. Sol. No. 22580/12
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Publicaciones electrónicas, específicamente revistas descargables en el área de leyes y de educación legal continua; materiales educativos electrónicos descargables, específicamente archivos en formato de texto y archivos en formato de imagen en las áreas de leyes y de educación legal continua.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-08-2012
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 5 N. 2012

1/ No. Solicitud: 29071-12
 2/ Fecha de presentación: 20-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES PALMAROSA, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de HONDURAS)
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: TOPSHOPS

TOPSHOPS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: NC
 8/ Protege y distingue:
 Establecimiento dedicado a la compra, venta y desarrollo de bienes raíces, en particular centros comerciales, inversiones bursátiles, operación de negocios de comidas rápidas y similares, importación y exportación de mercaderías en general, distribución de productos a nivel regional y nacional.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-08-2012
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 5 N. 2012

1/ No. Solicitud: 29075-12
 2/ Fecha de presentación: 20-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES PALMAROSA, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de HONDURAS)
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: THE CORNER

THE CORNER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: NC

8/ Protege y distingue:
 Establecimiento dedicado a la compra, venta y desarrollo de bienes raíces, en particular centros comerciales, inversiones bursátiles, operación de negocios de comidas rápidas y similares, importación y exportación de mercaderías en general, distribución de productos a nivel regional y nacional.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-08-2012
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 5 N. 2012

1/ No. Solicitud: 28258-12
 2/ Fecha de presentación: 13-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: QUALA INC. (Organizada bajo las leyes de ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS)
 4.1/ Domicilio: Patea Estate, P.O. Box 958 Road Town, Tórtola, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: SUNTEA

SUNTEA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Té: té helado y bebidas a base de té.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-08-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 5 N. 2012

1/ No. Solicitud: 21356-12
 2/ Fecha de presentación: 19-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LENNE CORPORATION (Organizada bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas)
 4.1/ Domicilio: Palm Chambers, 197 Main Street, P.O. 3174, Road Town, Tórtola, ISLAS BRITÁNICAS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ISLAS BRITÁNICAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: RUDELMAN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 40
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de fabricación de muebles en general.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-08-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 5 N. 2012